

Ley 4240
CREASE POSTA SANITARIA EN SAN PEDRO - DPTO. CAPAYAN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Crease una Posta Sanitaria en San Pedro, Departamento de Capayán.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º.- De forma.-

FIRMANTES. SOMMARO - RAMIREZ TOLEDO - CLAVERIE -GARCIA

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:08:45

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*